



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS**

Octubre treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICADO No.	17 873 40 89 001 2021 00505 00
DEMANDANTE	Conjunto Cerrado Terranova
DEMANDADO	Libia Mónica Herrera Sánchez

En atención a la citación para notificación personal, remitida a la demandada Libia Mónica Herrera Sánchez, toda vez que la misma, arrojó un resultado positivo, el cual cumple con los preceptos del artículo 291 del Código General del Proceso, sin que la demandada compareciera al Despacho dentro del término señalado, se autoriza su notificación por aviso, en la misma dirección donde fue remitida la citación para notificación personal, lo anterior al tenor del artículo 292 ibídem.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

ÚNICO: AUTORIZAR la notificación por aviso de la parte demandada, de conformidad con lo establecido en el artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, primero (1) de noviembre de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 054

LinaMorenoCastro

LINA PAOLA MORENO CASTRO
Secretaria